



PROCESO EJECUTIVO  
NO. 2020-00611-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda ejecutiva de menor cuantía presentada por MARIO DIAZ PIMENTEL, a través de apoderado judicial contra de RUBEN DARIO RODRIGUEZ VALENCIA se hace necesario inadmitirla para que:

1. Aclare los hechos indicando quien fue el girador o creador de la letra de cambio base de la ejecución, ya que al revisar el título base de ejecución no es claro quién fue el creador del mismo.
2. Informe y acredite la forma en como obtuvo el correo electrónico del accionado RUBEN DARIO RODRIGUEZ VALENCIA, conforme lo exige el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA presentada por MARIO DIAZ PIMENTEL, a través de apoderado judicial en contra de RUBEN DARIO RODRIGUEZ VALENCIA de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demanda; lo que deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del despacho [j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co); como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

TERCERO: SE ADVIERTE que contra la presente decisión no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 05 QUE SE FIJO EL DIA: 20 de ENERO de 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA  
CMO

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ca7984def626db1c8958d206d95fd57c9f13e0cd312ecad521d42cd48b4e941**

Documento generado en 19/01/2021 03:31:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**